



Fecha: 08 de octubre de 2009	<b>DK CLIMA S.L.</b> <b>C/ AZUCENA, 15</b> <b>LOS ROSALES</b> <b>SEVILLA 41330</b>
Ref.: SPA/DRyCS/PB/JDG	
Asunto: Inscripción pequeño productor de residuos peligrosos	

En relación con la solicitud formulada por la empresa DK CLIMA S.L., en fecha 06/06/2008, para producir Residuos Peligrosos y para la Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de su centro DK CLIMA S.L. sito en POLIGONO INDUSTRIAL CALONGE CALLE AVIACION NUM 87 NAVE 2 en SEVILLA – SEVILLA, sobre la base del RD 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Peligrosos, Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Se le comunica:

1) Considerando que la cantidad de residuos peligrosos que declara producir a lo largo de un año es inferior a la del límite establecido en el artículo 22 del RD 833/88, se procede a inscribir su actividad, el día 08 del octubre de 2009 en el **Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía** con el número **416246**.

2) Deberá cumplir las obligaciones impuestas en el Capítulo II, del citado Real Decreto 833/88, relativas al envasado, etiquetado, registro y, muy especialmente, el almacenamiento y gestión posterior de los residuos generados por su actividad, mediante su entrega a un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos. Los residuos que declara producir, son:

C.E.R.	DESCRIPCIÓN
140601	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC

3) El almacenamiento de los residuos peligrosos se podrá efectuar durante un periodo máximo de 6 meses.

4) Deberá comunicar a esta Delegación Provincial cualquier incidencia en relación a cambio de ubicación, cambio de titular, cese de la actividad, apertura de nuevos centros, características de los mismos, producción de residuos peligrosos, etc. En este sentido se recuerda que el Art. 44.1 del Real Decreto 833/33 obliga a los productores y gestores de residuos peligrosos a prestar toda la colaboración a las autoridades a fin de recoger cualquier información necesaria para el cumplimiento de su misión.

5) Se adjuntan los siguientes libros de registro de residuos peligrosos:

- Libro de Residuos Peligrosos ( Azul ) nº P-41- 6246-1
- Libro de Aceites Usados ( Verde ) nº (No asignado)

En estos libros deberá anotar cada una de las entregas efectuadas al gestor autorizado para la recogida de dichos residuos.



Recibidos el libro o los libros de registro deberá firmar la primera hoja de cada uno de ellos, en "Recibí por la Empresa" y remitir la segunda y tercera hoja, que son copias de la primera a esta Delegación Provincial (dirección al pie de este escrito) para concluir con su diligencia.

6) Igualmente se adjunta modelo de impreso para el Informe Anual de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, que deberán presentar en esta Delegación antes del 1 de Marzo de cada año.

El Jefe de Servicio  
de Protección Ambiental



Fdo.: Jorge Juan Feijóo González

